



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1450 (Original N° 171)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

**Terreno para el emplazamiento de las Oficinas de Correos y Telégrafos de Cerrillos**

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad del pueblo de Cerrillos para transferir al Gobierno de la Nación un terreno de su propiedad, con destino al emplazamiento del futuro edificio para las Oficinas de Correos y Telégrafos de la Nación.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo de la Provincia tomará las medidas pertinentes para la escrituración de los terrenos cedidos y la correspondiente transferencia de dominio al Gobierno de la Nación, por intermedio de la Escribanía de Gobierno y Minas.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a 7 días del mes de Junio de 1935.

C. PATRON URIBURU – Ricardo Sola – Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz

**Ministerio de Gobierno**

Salta, Junio 14 de 1935.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARÁOZ – Víctor Cornejo Arias